

0621-DRPP-2025. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.San José, a las trece horas con cuarenta y cuatro minutos del dieciocho de marzo de dos mil veinticinco.

Proceso de renovación de estructuras del partido PUEBLO UNIDO en el cantón CENTRAL de la provincia LIMON.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias, Transformación de Escala y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 8-2024 de 12 de noviembre de 2024, publicado en La Gaceta n.º 222 de 26 de noviembre de 2024), el informe presentado por los funcionarios designados para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento de Registro, se determina que el partido **PUEBLO UNIDO** celebró el día nueve de marzo del año dos mil veinticinco, la asamblea cantonal de **CENTRAL**, de la provincia de **LIMON**, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración.

La estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma incompleta de la siguiente manera:

PROVINCIA LIMON
CANTÓN CENTRAL

COMITE EJECUTIVO

| Cédula | Nombre | Puesto |
|---------------|---------------------------------|------------------------|
| 600820810 | GABRIEL GERARDO CENTENO CENTENO | PRESIDENTE PROPIETARIO |
| 701380598 | CINTIA MORALES GAMBOA | SECRETARIO PROPIETARIO |
| 104420474 | ELIHONAY ARIAS VALVERDE | TESORERO PROPIETARIO |
| 203500899 | HECTOR MORERA SANCHEZ | PRESIDENTE SUPLENTE |
| 500920833 | ELEN ISABEL MENA MENA | SECRETARIO SUPLENTE |
| 700410727 | GEORGE ALBERT THORPE THORPE | TESORERO SUPLENTE |

FISCALÍA

| Cédula | Nombre | Puesto |
|---------------|---------------------|--------------------|
| 501480959 | RUBIETH JAEN ANGULO | FISCAL PROPIETARIO |

DELEGADOS

| Cédula | Nombre | Puesto |
|---------------|---------------------------------|-------------------------|
| 203710970 | LUIS ALBERTO SOTO RAMIREZ | TERRITORIAL PROPIETARIO |
| 700750494 | ALEXANDRA CASTILLO SERRANO | TERRITORIAL PROPIETARIO |
| 600820810 | GABRIEL GERARDO CENTENO CENTENO | TERRITORIAL PROPIETARIO |
| 108320040 | PATRICIA SANCHEZ ARAYA | TERRITORIAL PROPIETARIO |
| 104420474 | ELIHONAY ARIAS VALVERDE | TERRITORIAL PROPIETARIO |

Inconsistencia: Se deniega la acreditación de la señora Laura Patricia Pérez Grijalba, cédula de identidad n.º 702560990, como fiscal suplente, ya que, según el estudio realizado mediante el Sistema Integrado de Consultas Civiles y Electorales (*SINCE*), se logra determinar que incumple el requisito de inscripción electoral, al estar inscrita registralmente en el cantón de Sarapiquí, de la provincia de Heredia, desde el diez de mayo de dos mil diecinueve. Para subsanar la inconsistencia de cita, deberá la agrupación política designar el cargo indicado, mediante la celebración de una nueva asamblea cantonal.

Por lo anterior expuesto, queda pendiente de designar el cargo de fiscal suplente, el nombramiento deberá cumplir con el principio de paridad de género según lo dispuesto en el numeral dos del Código Electoral y tres del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias, Transformación de Escala y Fiscalización de Asambleas y el requisito de inscripción electoral, según lo estipulado en el artículo sesenta y siete, inciso b) del Código Electoral, el artículo siete del referido Reglamento.

Tome en consideración la agrupación política que, la estructura actual del partido Pueblo Unido, se encuentra vigente hasta el día tres de setiembre del dos mil veinticinco, razón por la cual, los nombramientos acreditados en este acto entrarán en vigor posterior a esta fecha, una vez que la Dirección General de Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos tenga por concluido el proceso de renovación de estructuras.

De previo a la celebración de la asamblea provincial, deberán haberse completado la designación de los respectivos delegados territoriales propietarios de las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5282-E3-2017 de las quince horas quince minutos del veinticinco de agosto del año dos mil diecisiete.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintinueve del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias, Transformación de Escala y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles

posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE.** -

Marta Castillo Víquez
Jefa del Departamento de
Registro de Partidos Políticos

MCV/mch/rsm
C.: Expediente N° 244-2018, Partido PUEBLO UNIDO
Ref., No.: 02796-2025